



Resolución Directoral

Nº 010-2009-EF/76.01

Lima, 04 de marzo de 2009

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se establecen los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, asimismo, el artículo 13° numeral 13.2 literales a) y c) de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 3° y 4° de la Ley N° 28411, disponen que la Dirección Nacional del Presupuesto Público es el órgano rector, constituye la más alta autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto, y cuenta con las atribuciones de programar, dirigir, coordinar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, así como emitir las directivas y normas complementarias pertinentes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2008-EF/76.01 se aprobó la Directiva N° 004-2008-EF/76.01 "Directiva para el Cierre y Conciliación del Presupuesto del Sector Público", así como los anexos, formatos y modelos, la misma que contiene pautas y procedimientos de carácter general y de vigencia permanente, y cuyas modificatorias se aprobaron a través de las Resoluciones Directorales N°s 006-2009-EF/76.01 y 008-2009-EF/76.01;

Que, es pertinente establecer que el Acta de Conciliación, a la que se refiere el artículo 17° de la Directiva N° 004-2008-EF/76.01, se extenderá en tres (03) juegos originales, con el objeto de brindar mayor celeridad en el trámite dentro del proceso de cierre presupuestario, considerando que durante los ejercicios fiscales precedentes el Acta de Conciliación se ha venido elaborando en tres juegos originales, por lo que resulta innecesario su refrendo, conllevando a implantar este procedimiento de carácter formal, en el marco del numeral 1.13 del Art. IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 13° de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, los artículos 3° y 4° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y el artículo 17° del Decreto Legislativo N° 183, Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Modificar el artículo 17º de la Directiva N° 004-2008-EF/76.01 - Directiva para el Cierre y Conciliación del Presupuesto del Sector Público, conforme al siguiente texto:

“Artículo 17º.- Extensión de Copias del Acta de Conciliación

El Acta de Conciliación se extenderá en tres (03) juegos originales, las que se distribuyen de la siguiente manera:

- El primero se archivará en la Dirección Nacional del Presupuesto Público.
- El segundo se entregará al representante de la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, y
- El tercero se entregará a los representantes del Pliego.”

Artículo 2º- El texto ordenado de la Directiva N° 004-2008-EF/76.01 “Directiva para el Cierre y Conciliación del Presupuesto del Sector Público”, así como los anexos, formatos, modelos y modificatorias, se encuentran en la página web del Ministerio de Economía y Finanzas: www.mef.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN MUÑOZ ROMERO
Director General
Dirección Nacional del Presupuesto Público